|  |  |
| --- | --- |
|  | **PODER JUDICIAL**Subcomisión de Acceso a la Justicia para Personas Privadas de LibertadMartes 8 de julio de 20219:00 horas**Reunión virtual (Plataforma Teams)** |
| Coordinadora Secretaria  | Magistrada Sandra Eugenia Zúñiga Morales Colaboró la letrada Ligia Monge Cordero  |
|  Presentes:  | Magistrada Sandra Eugenia Zúñiga Morales. Lic. Carlo Díaz Sánchez Representante de la Fiscalía General de la República. Lic. Héctor Sánchez Ureña Representante de la Defensa PúblicaLicda. Ligia Monge Cordero Letrada Despacho Magistrada Zúñiga MSc. Miguel Zamora Acevedo Letrado Despacho Magistrado Burgos |
| Artículo | **ACTA SESIÓN N° 9-2021** |
| 1 | **Elaborar propuesta de Decálogo para campaña de publicidad sugerida por don Flavio Quesada, sobre los derechos y garantías de las personas privadas de libertad en cárceles.**Se realizó la siguiente propuesta:***“DECÁLOGO DE DERECHOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD***1. *Derecho a conocer la causa de su detención y la autoridad que la ordenó.*
2. *Derecho a tener una comunicación inmediata y efectiva con la persona o agrupación a la que desee comunicar su captura.*
3. *Derecho a contar con una persona traductora o intérprete y asistencia consular cuando proceda.*
4. *Derecho a contar con una persona defensora pública o privada desde el primer acto del procedimiento.*
5. *Derecho a conocer los hechos que se le imputan.*
6. *Derecho a conocer la prueba de cargo y ofrecer la que estime oportuna.*
7. *Derecho de declarar o abstenerse de hacerlo.*
8. *Derecho a no ser sometido o sometida a tortura ni tratos crueles, inhumanos ni degradantes.*
9. *Derecho a contar con servicios básicos de alimentación, higiene y salud.*
10. *Derecho a que la detención se dé respetando su integridad y dignidad, así como las diferencias según su grupo etario, género, condición jurídica y de salud que lo amerite.”*

**Acuerdos:**1. Desde el Despacho de la Magistrada Zúñiga, se compartirá la propuesta elaborada con todas las personas integrantes de la Subcomisión, con el fin de que sea conocida y aprobada en la siguiente sesión.
2. Una vez aprobada la propuesta del Decálogo, se remitirá al Consejo Superior para que se apruebe oficialmente y se autorice ejecutar las iniciativas de publicidad en las diferentes cárceles del país.
 |

Finaliza la sesión a las 10:00 horas.